

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2023-MPO.

Oxapampa, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°183-2023-OGPPI-MPO, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N°0180-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 195-2023-MPO-EFMDA/GEMU, Gerente Municipal, Decreto Supremo N°044-2.23-EF,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2023-MPO.

por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; así como se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el listado priorizado de entidades conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 044-2023-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, donde el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 116,580.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-MPO, de fecha 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2023-MPO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE SUPREMO N° 044-2023-EF, por un monto de S/ 116,580.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO

: S/116,580.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: GOBIERNO LOCAL

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

MONTO

: 116,580.00

TOTAL DE EGRESOS

S/116,580.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2023-MPO.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUATRO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la República, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL